772-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con once minutos del ocho de julio de dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón Tibás, de la provincia de San José, por el partido "Movimiento Social Demócrata Costarricense".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense celebró el veintidós de junio del año dos mil diecinueve, la asamblea en el cantón de Tibás de la provincia de San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN TIBAS

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	105260287	GERMAN ANTONIO CALDERON CASTRO
SECRETARIO PROPIETARIO	104500489	GENNA MARIA JIMENEZ FONSECA
TESORERO PROPIETARIO	114690931	BYRON CALDERON JIMENEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	702000940	KAREN VERONICA WALDEN MATTHEWS
SECRETARIO SUPLENTE	115870850	KENDALL CALDERON JIMENEZ
TESORERO SUPLENTE	118040313	WENDY ROCHEL JEFFRES CRUZ

FISCALIA

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	112080197	DANIEL ALEMAN MIRANDA

DELEGADOS

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	105260287	GERMAN ANTONIO CALDERON CASTRO
TERRITORIAL	104500489	GENNA MARIA JIMENEZ FONSECA
TERRITORIAL	114690931	BYRON CALDERON JIMENEZ
TERRITORIAL	702000940	KAREN VERONICA WALDEN MATTHEWS
TERRITORIAL	115870850	KENDALL CALDERON JIMENEZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Viquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/kfm
C.: Expediente n.° 229-2018, Partido Movimiento Social Demócrata Costarricense
Ref. N°:6345-**2019**